

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA JORNADA SOBRE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO LOCAL DE LA AGENDA 2030.

Expediente CM_53_2024

30 de octubre de 2024

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

Por su parte, la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible se constituyó formalmente en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020 y a fecha del presente documento cuenta con 696 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) que están comprometidas con la aplicación de los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de Socios Observadores y Socios Colaboradores entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red ofrece herramientas, pautas y propuestas de actuación a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos de implementación de la Agenda 2030, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Desde sus inicios, como forma de favorecer la participación interna de la RED, se crean distintos Grupos de Trabajo a través de los que se identifican las principales necesidades de las Entidades Locales, entre las que se encuentra la definición de indicadores para la medición de los avances en la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local.

Con estos antecedentes, la FEMP da un paso más y pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios de secretaría técnica para la organización de una Jornada sobre indicadores para el seguimiento local de la Agenda 2030. Estas actuaciones se realizarán con cargo al Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se instrumenta la subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para el fortalecimiento de la Red de

1



Entidades Locales para la Agenda 2030.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios de secretaría técnica para la organización de una jornada dirigida a las entidades integradas en la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 sobre la importancia del establecimiento de indicadores para la medición de los avances en la implementación local de la Agenda 2030.

Los objetivos de la Jornada son los siguientes:

- Difundir la importancia de la medición de los avances en la implementación Agenda 2030 a nivel local tomando con referencia la “Guía de Indicadores para el seguimiento de la Agenda 2030 en el ámbito local” elaborada por la FEMP con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, así como, el conjunto de guías y herramientas que la FEMP pone a disposición de las Entidades Locales integradas en la Red.
- Promover la realización de Informes Voluntarios Locales por parte de las Entidades Locales de la Red.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

La Jornada tendrá una duración de un día en horario de mañana y tarde, deberá contener un enfoque eminentemente práctico y participativo. Se celebrará en formato híbrido (online y presencial) la semana del 10 de diciembre en Girona.

La adjudicataria realizará las siguientes actuaciones:

- Diseño del programa, coordinación y dinamización de la jornada “Indicadores para el seguimiento local de la Agenda 2030” teniendo en cuenta el formato híbrido del evento.
- Diseño de la escaleta: estructuración y propuesta de tiempos para cada parte del programa.
- Propuesta de contenidos, objetivos y metodología de cada sesión. Búsqueda de experiencias locales relacionadas con la identificación y medición de indicadores.
- Elaboración de los materiales didácticos que se utilizarán durante la jornada.
- Dinamización de la Jornada para fomentar la participación de los y las asistentes coordinación del desarrollo de los diferentes grupos de trabajo en sesiones diferenciadas y de la puesta en común final de las conclusiones.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato irá desde la fecha de



adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en proyectos similares. Entre ellos:

- Conocimientos y experiencia en el diseño y construcción de indicadores territoriales.
- Conocimientos y experiencia en la organización y dinamización de jornadas sobre la identificación y uso de indicadores.
- Conocimientos y experiencia en el diseño e impartición de acciones formativas sobre indicadores de seguimiento de la Agenda 2030.

Será necesaria la presentación de referencias curriculares de todos los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto acreditando la experiencia requerida en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo indicando las funciones que asumirá cada uno de sus integrantes.

La adjudicataria deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (directora o director de proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.530,89 €), IVA incluido.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar la contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Quedarán excluidas las ofertas cuyo importe supere el presupuesto base de licitación y aquellos que estén por debajo de 14.000 euros (IVA Incluido).

6- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

7.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 25 % del precio, al inicio de la vigencia del contrato.
- El resto del importe del coste final de los servicios prestados, a la finalización de la vigencia del contrato, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda factura deberá ir acompañada de un informe de la adjudicataria en el que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los servicios y productos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en



exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar.
- Propuesta de programa, contenidos y metodología para la jornada.
- Plan y cronograma de trabajo.
- Equipo de trabajo, con el currículum de sus componentes. (Máximo 2 páginas por CV).
- Oferta económica detallada por las diferentes actuaciones a realizar, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

5

La oferta, sin contar con los CV, no podrá tener una extensión superior a veinticinco (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos.

- a. La adaptación de la propuesta de contenidos a los objetivos de la contratación.
- b. La claridad y adecuación del plan de trabajo, metodología, y cronogramas propuestos.



- c. Experiencia del equipo de trabajo propuesto en la materia objeto del contrato
- d. La oferta económica.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

